

129



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 JUN 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00248-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, el informe secretarial que antecede.

A efectos de continuar con la audiencia prevista por el artículo 372 del C.G.P. y agostar también la de instrucción y juzgamiento de que trata el canon 373 de la misma obra, se fija la hora de las 9:00 A.M. del día 23 del mes de JUNIO del año en curso

Las partes y sus apoderados, quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia, conforme lo previsto por el artículo 295 del C.G.P.

Con todo, se hace saber a los interesados que en caso de continuar el estado de emergencia surgido como consecuencia de la pandemia que ha generado el COVID-19, la citada diligencia se adelantará a través de los medios tecnológicos establecidos en el Decreto 806 de 2020, siendo informados oportunamente de los canales utilizados para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.- (2+)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 36 hoy 10 JUN 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA